



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

025-17 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 01 MAR 2017

VISTO: el Memorandum N° 89-2017-GM-MCPSMH de fecha 28 de febrero presentado por la Gerencia Municipal, sobre designación de Secretario Técnico en materia del Régimen Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM; en su Undécima Disposición Complementaria y Transitoria; establece que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entrara en vigencia a los tres meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento. Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057 se regirán por las normas por las cuales se les imputo responsabilidad administrativa, hasta su terminación en Segunda Instancia Administrativa.

Que, con relación al tema de consulta, se aprecia que la Ley N° 30057, en el artículo 92° relacionado a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario en el segundo y tercer párrafo establece lo siguiente: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces".

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, en el artículo 94°; regula lo correspondiente a la secretaria técnica, estableciendo: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaria técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad".

Que estando a lo expuesto en el Memorandum N° 089-2017/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal; en el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía que designe al Abog. **HUGO JULIO ÑIQUE VERA**, como Secretario Técnico en materia del régimen Disciplinario y Sancionador de esta Entidad.

163

152



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. **HUGO JULIO ÑIQUE VERA** como Secretario Técnico en materia del Régimen Disciplinario y Sancionador de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°085-2015 MCPSMH de fecha 03 de noviembre del 2015.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el acto resolutivo al Secretario Técnico designado y a las demás unidades orgánicas de la Entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde